

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7967 BODEGAS PRADOREY, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304, 305 y 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de BODEGAS PRADOREY, S.L. (en adelante, "la sociedad") celebrada en primera convocatoria el 22 de junio de 2017, válidamente constituida, adoptó por unanimidad de los socios presentes y representados determinados acuerdos, entre otros, los que se detallan a continuación:

Primero.- Previa compensación de las pérdidas con cargo a reservas y a prima de emisión, reducir el capital social de la sociedad de 4.881.400.-€ a 0.-€, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Segundo.- Simultáneamente a la reducción de capital a cero referida en el primer punto, se acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

a) Aumentar el capital social de la compañía hasta el importe de doscientos mil euros (200.000.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 5.000 participaciones, de 40.-euros de valor nominal cada una de ellas, integrantes todas ellas de una misma serie, y numeradas correlativamente del 1 al 5.000, ambos inclusive, con una prima de emisión total de 200.000.-euros, esto es, 40.-euros por participación; y todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos.

b) El valor nominal de las participaciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

c) Se establece un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para que, en su caso, los socios ejerciten su derecho de suscripción preferente en la proporción que les corresponda en función de su participación en la sociedad.

d) Durante el plazo de suscripción, los socios pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las participaciones más la correspondiente prima de emisión, objeto de suscripción en concepto de ampliación de capital, en la cuenta corriente que tiene la sociedad en Caja Laboral, sita en Aranda de Duero, ES47-3035-0324-4232-4001-1205.

e) Si no se suscribieran dentro del plazo de suscripción preferente todas las participaciones sociales emitidas, el Consejo de Administración procedería a ofrecer, por un plazo de 15 días, las mismas participaciones a las personas o entidades, ajenas o no a la sociedad, que aquel entienda conveniente en función de los intereses de la propia compañía, sin que ello tenga, en ningún momento, carácter de ofrecimiento a la suscripción pública. Para el caso concreto de "MONDUBER, S.A." y "HOTELES JERESA, S.A." estas entidades desembolsarán la suscripción que consideren en la ampliación mediante la aportación de sus créditos.

f) De conformidad con el artículo 310 LSC, se prevé expresamente el aumento

de capital social incompleto, de forma que, si el capital social no fuera suscrito íntegramente dentro del plazo de un mes recogido en el anterior párrafo, solo se aumentará en la cuantía de las asunciones efectuadas por los socios actuales y/o por el nuevo socio que asuma el capital por la aportación del crédito que se compensa.

Tercero.- Delegar en el Consejo de administración para determinar las condiciones de la reducción y del aumento de capital no acordadas en los acuerdos anteriores, así como realizar los actos necesarios para su ejecución y dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarla a la nueva cifra de capital.

Madrid, 20 de septiembre de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración, Don Javier Cremades de Adaro.

ID: A170068282-1